

EL CIUDADANO FRANCISCO ESQUIVEL GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14-CATORCE DE FEBRERO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO, APROBÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO:

El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los 15-quince integrantes del cabildo, la propuesta del Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza, consistente en APROBAR la desafectación del área que comprende el Fundo Legal del Poblado “Zacatecas” del Municipio de Pesquería, Nuevo León, que consiste en una superficie de 65-77-56.21 (sesenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos cincuenta y seis punto metros cuadrados), publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de noviembre del 2004 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 241, Volumen 63, Libro 7, Sección Propiedad, Unidad Pesquería de fecha 29 de Noviembre de 2004, teniendo como fin dicha desafectación que los habitantes de ese sector (Poblado de Zacatecas) tengan certeza jurídica de que sus predios sean regularizados, debiéndose publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal o en su defecto en el Periódico Oficial del Estado conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso d); acuerdo que tiene el sustento legal en los artículos 15, 33, 54 fracción VIII, 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



Presidencia Municipal • Morelos # 100
Centro de Pesquería, N.L. México • C.P. 66650
Tel: +52 8142640000 • contacto@pesqueria.gob.mx

www.pesqueria.gob.mx

